Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Técnico U.O.C. Nº 38 /2023

Referencia: ***"Contratación de Servicios Funerarios –Contrato Abierto - Ad Referéndum"***
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas
I.D. N. °: 430457
Fecha: 17/05/2023

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020. *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes remitidos por la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación por Memorando Nº 225/2023 y el Dpto. de Licitaciones por Memo N° 29/23, en la que acompañan especificaciones técnicas y la planillas comparativas de precios elaborados a partir de los presupuestos obtenidos por potenciales oferentes (RESURGIR - FUNERARIA AURORA), como así también se ha utilizado una adjudicación realizada por la propia convocante por Resolución FGE Nº 1914/22 "Contratación de Servicios Funerarios- Contrato Abierto – Plurianual- Ad Referéndum para el Ministerio Público" Id 404530.

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el cual entre otras cosas reza: *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas que: *"...Dispone a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios"*. Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación el artículos 1°; de la *resolución D.N.C.P N. 1890/20,* de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,...*

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»". Además el presente dictamen se ampara "*extraordinariamente*" en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la resolución D.N.C.P. N° 1890/20 documento el cual esgrime lo siguiente: "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*

El presente dictamen está acompañado la planilla de estimación de precios referenciales elaborados por el Departamento de licitaciones el cual se adjunta como anexo a la presente, la estimación de precios fue elaborada a través del estudio de los presupuestos presentados por potenciales oferentes y una adjudicación realizada por la propia convocante para la contratación en cuestión, los cuales han sido detallados precedentemente, según el caso, para todo ello, se adjunta la planilla de precios referenciales que servirá de respaldo suficiente.

a. **Documentos respaldatorios de la estimación de costos.**
   Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.
b. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**
   Los costos han sido elaborados conforme al promedio de presupuestos presentados por potenciales oferentes y una adjudicación realizada por la propia convocante, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS ID 430457

PLANILLA DE CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM N°	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	*Funeraria Aurora*	Funeraria Resurgir	Funeraria Resurgir contrato 13/2022	Precio Promedio Unitario	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	Servicio fúnebre - Traslados	Unidad	Evento	1	770.000	600.000	400.000	590.000	590.000
2	Servicio fúnebre - Inhumaciones	Unidad	Evento	1	2.200.000	550.000	350.000	1.033.333	1.033.333
3	Servicio fúnebre - Exhumaciones	Unidad	Evento	1	1.600.000	1.750.000	1.000.000	1.450.000	1.450.000
4	**Servicio fúnebre – Provición de féretros**								
4.1	Tipo económico tamaño normal	Unidad	Evento	1	1.100.000	600.000	400.000	700.000	700.000
4.2	Tipo económico tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1	1.600.000	800.000	600.000	1.000.000	1.000.000
4.3	Tipo Calidad Superior tamaño normal	Unidad	Evento	1	2.200.000	1.550.000	1.000.000	1.583.333	1.583.333
4.4	Tipo Calidad Superior tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1	3.500.000	1.850.000	1.200.000	2.183.333	2.183.333
5	Servicio fúnebre – Km. por excedentes	Unidad	Evento	1	9.000	13.000	8.000	10.000	10.000
TOTAL								8.550.000	**8.550.000**

Normativa: Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020 de la DNCP.
Metodología aplicada: promedio entre los precios.
Dpto. de Licitaciones

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

EMPRESA
Aurora
AMBULANCIA - FUNERARIA
Celular: 0982 875 966

Cel.: 0982 875 966
Prof. Chávez 1.288 e/
Sacramento y Santa Rosa
Asunción - Paraguay

PRESUPUESTO PARA COSTO DE REFERENCIA

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Prestación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios Fúnebres-Traslados	unidad	Evento	1		770.000.-
2	Servicios Fúnebres-Inhumaciones	unidad	Evento	1		2.200.000.-
3	Servicios Fúnebres-Exhumaciones	unidad	Evento	1		1.600.000.-
4	Servicios Fúnebres Provisión de féretros					
4.1	Tipo económico-tamaño normal	unidad	Evento	1		1.100.000.-
4.2	Tipo económico-tamaño extraordinario	unidad	Evento	1		1.600.000.-
4.3	Tipo Calidad Superior – Tamaño Normal	unidad	Evento	1		2.200.000.-
4.4	Tipo Calidad Superior – Tamaño Extraordinario	unidad	Evento	1		3.500.000.-
5	Servicios Fúnebres – Km por excelencia	unidad	Evento	1		9.000
	Total: Estos precios incluyen IVA					**12.979.000**

Galdino Valdez
C.I.: 289195
Propietario

FUNERARIA AURORA
Prof. Chávez 1288 c/ Sta. Rosa

RESURGIR
Servicios Funebres - Salas Velatorias
Avda. Ita Yvate Nº 1875 c/ M. Fleitas
+59521303224/+595981713030
resurgirsf@gmail.com

Planilla precio referencial.

Item N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medidia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio fúnebre-Traslados	Unidad	Evento	1		600.000
2	Servicio fúnebre-Inhumaciones	Unidad	Evento	1		550.000
3	Servicio fúnebre-Exhumaciones	Unidad	Evento	1		1.750.000
4	Servicio fúnebre – Provisión de féretros					
4.1	Tipo económico tamaño normal	Unidad	Evento	1		600.000
4.2	Tipo económico tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1		800.000
4.3	Tipo calidad superior tamaño normal	Unidad	Evento	1		1.550.000
4.4	Tipo calidad superior tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1		1.850.000
5	Servicio fúnebre- Km por Excedentes	Unidad	Evento	1		13.000
Total						7.713.000

Contrato N.° 13/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Porfiria Elizabeth Rodríguez López**, con RUC N.° 1002921-4, domiciliada en la Avda. Ita Yvate n° 1875 c/ Mayor Fleitas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Porfiria Elizabeth Rodríguez López, con Cédula de Identidad N° 1.002.921, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 03/2022 *"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 163/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 404.530.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	269	30	1	99	90.000.000
2022	1	001	00	03	269	30	1	99	60.000.000
Total PAC									**150.000.000**

Asimismo la Contratante dará cumplimiento conforme los artículos 320 "Contrataciones Plurianuales" y 321 "Contrataciones Ad Referéndum" del Anexo A del Decreto N° 4780/2021. Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual Ad Referéndum, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 03/2022 *"Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto – Plurianual – Ad referéndum"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 5609 de fecha 27 de diciembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1914 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESURGIR
Tel. (021) 303 224
Cel.: (0981) 713 030

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre - Traslados	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2	Servicio fúnebre - Inhumaciones	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
3	Servicio fúnebre - Exhumaciones	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
4	Servicio fúnebre - Provisión de féretros	Unidad	EVENTO	1		3.200.000
4.1	Tipo económico tamaño normal	Unidad	EVENTO	1	400.000	
4.2	Tipo económico tamaño extraordinario	Unidad	EVENTO	1	600.000	
4.3	Tipo Calidad Superior tamaño normal	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	
4.4	Tipo Calidad Superior tamaño extraordinario	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	
5	Servicio fúnebre - Km. por excedentes	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
					Precio Total	4.958.000

Monto mínimo	Gs. 175.000.000
Monto máximo	Gs. 350.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 350.000.000. (Guaraníes trescientos cincuenta millones).

Para el presente Ejercicio Fiscal 2022 por la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), y para el siguiente Ejercicio Fiscal 2023 por la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), supeditado a la aprobación del PGN 2023.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

RESURGIR
Servicios Funerarios - Salón Velatorio
Tel.: (021) 303 224
Cel.: (0981) 713 030

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta de Ahorro Moneda Local nº 0000000029437506.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los bienes y servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes y servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción del trabajo.

Las Unidades Administradoras del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, las Unidades Administradoras del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

RESURGIR
Servicios Generales - Salón Velatorio
Tel. (021) 303 224
Cel.: (0981) 713 030

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Porfiria Elizabeth Rodríguez López
Contratista

RESURGIR
Servicios Funebres - Salas Velatorias
Tel. (021) 303 224
Cel.: (0981) 713 030

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Versión	Especificar versión.
Origen	Especificar origen de fabricación.
Características Principales	Software Forense para la mejora de Imágenes y/o Videos obtenidos de Múltiples Fuentes. Deberá contar con una amplia variedad de Filtros para el procesamiento de los videos y/o imágenes. Deberá contar con la capacidad de exportar de manera rápida y precisa las imágenes y/o vídeos procesados y deberá generar un informe de actividad detallada, que muestra el 100% de los filtros o procesos aplicados para lograr resultados en cualquier archivo de evidencia final. El informe deberá generar un código hash único que solo se puede lograr cuando se aplican exactamente los mismos filtros o alteraciones a una copia del archivo original, documentando así completamente las mejoras, asegurando que sean transparentes y totalmente repetibles. El licenciamiento de la herramienta deberá ser por al menos 36 meses, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de vigencia de la licencia.
Capacitación de Uso	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso del Software Ofertado, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Empresa del Producto Ofertado.

ITEM 6 - LICENCIA DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LOS DISPOSITIVOS UFED

Características Mínimas de la Solución

Cantidad	3
Marca	Especificar marca.
Versión	Especificar versión.
Origen	Especificar origen de fabricación.
Licencias Requeridas	LICENCIA DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE LOS DISPOSITIVOS UFED 4PC: - Llave Serie N° 1135764256: Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de al menos 36 meses. - Llave Serie N° 1927537476: Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de al menos 36 meses. - Llave Serie N° 846138992: Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de al menos 36 meses.
Capacitación de Uso	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso del Software Ofertado, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Empresa del Producto Ofertado.

REQUERIMIENTOS A SOLICITAR PARA LOS ÍTEMS 3, 4, 5, Y 6

- El Oferente deberá ser representante oficial o distribuidor autorizado para Paraguay de los bienes ofertados, se deberán presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente., dicho documento deberá ser original o copia autenticada por escribano público.

- El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus actas de recepción final y/o nota de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) en la provisión de Software Forense. La suma de los montos